## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

### **INTERLOCUTORIO No 178**

Proceso : Ejecutivo de Alimentos

Radicación : 2021-00027-00

Demandante: Marlly Liceth Villada Echeverry Demandado: Jefferson Andrés Zapata Ciro

Teniendo en cuenta que por Secretaría se practicó la liquidación de costas a que fue condenado el ejecutado, el Despacho le imparte aprobación ya que se encuentra ajustada a derecho.

De otra parte, La ejecutante presentó liquidación del crédito de la cual se corrió traslado a través del sitio WEB del Juzgado -Traslados con efectos procesales, sin que el ejecutado se hubiera pronunciado.

Sería entonces esta la oportunidad para aprobar la citada liquidación, de no ser porque se observa que la misma adolece de algunos errores toda vez que no se tuvo en cuenta los dineros que se han recibido producto de la medida cautelar, además de que las cuotas adicionales aparecen incluidas en la liquidación general, como también en la que realizó de manera separada incluyendo estos conceptos.

Conforme a lo anterior, el Despacho procede a revisar la liquidación del crédito para lo cual primeramente se determinaran el valor de las cuotas vigentes para cada año, teniendo en cuenta los incrementos del IPC, de igual manera y toda vez que el ejecutado no objeto la liquidación el valor de las cuotas a tener en cuenta serán las que se establecieron en caso de que el ejecutado se encuentre laborando.

Valor de las cuotas mensuales, a partir de su fijación:

2019 \$500.000.00 2020 \$519.000 (ipc 3.80)

2021 \$527.356.00 (ipc 1.61) 2022 \$556.993 (IPC 5.62)

## LIQUIDACION DEL CREDITO

CONCEPTO	VALOR	ABONOS	MESES	VALOR	SALDO
	CUOTA		MORA	INTERES	CAPITAL
SALDO DIC- 2020	120.000		6 MESES	3.600	120.000
SALDO ADIC. DIC- 2020	250.000		6 MESES	7.500	370.000
ENERO 2021	527.356		5 MESES	13.183	897.356
FEBRERO 2021	527.356		4 MESES	10.548	1.424.712
MARZO 2021	527.356		3 MESES	7.910	1.952.068
ABRIL 2021	527.356		2 MESES	5.274	2.479.424
MAYO-2021	527.356		1 MES	2.636	3.006.780
SUBTOTALES				50.651	3.006.780
ABONO JUN-2021		1.227.026		-50.651	-1.176.375
SALDOS PARCIALES				0	1.830.405
INTERES CAPITAL			3 MESES	27.456	1.830.405
CUOTA MENS – ADICIONAL JUN-2021	1.054.712		3 MESES	15.820	2.885.117
JULIO 2021	527.356		2 MESES	5.273	3.412.473
AGOSTO- 2021	527.356		1 MES	2.636	3.939.829
SUBTOTALES				51.185	3.939.829
SEP-03-2021		1.316.962		-51.185	-1.265.775
SALDOS				0	2.674.054
PARCIALES					

INTERES CAP			1 MES	13.370	2.674.054
SEP-2021	527.356		1 MES	2.636	3.201.410
SUBTOTAL	027.000		1 WILO	16.006	3.201.410
OCT-2021		1.316.962		-16.006	-1.300.956
SALDOS		1.010.702		0	1.900.454
PARCIALES					
INTERES CAP			1 MES	9.502	1.900.454
OCTUBRE	527.536		1 MES	2.636	2.427.990
2021					
SUBTOTALES				12.138	2.427.990
NOV-2021		139.050		-12.138	126.912
SALDOS				0	2.301.078
PARCIALES					
INTEERES			8 MESES	92.043	2.301.078
CAP					
NOV-2021	527.536		8 MESES	21.088	2.828.614
CUOTA Y	1.054.512		7 MESES	36.907	3.883.126
ADIC DIC-					
2021					
ENERO 2022	556.993			16.710	4.440.119
FEBRERO-	556.993			13.925	4.997.112
2022					
MARZO-	556.993			11.140	5.554.105
2022					
ABRIL-2022	556.993			8.355	6.111.098
MAYO-2022	556.993			5.570	6.668.091
JUNIO-2022	556.993			2.785	7.225.084
ADICIONAL	556.993			208.513	7.782.077
JUN-2022					
VALORES				208.513	7.782.077
ADEUDADOS					
l					

# **VESTUARIO**

ENERO 2021	158.206	17 MESES	13.447	
JUNIO 2021	158.206	12 MESES	9.492	
DIC-2021	158.206	6 MESES	4.746	
TOTALES ADEUDADOS	474.618		27.695	

En la liquidación anterior, se contabilizaron los dineros consignados en la fecha en que ingresaron a la cuenta del Juzgado, y luego de lo cual se puede verificar el real estado de la deuda por parte del demandado, se concluye lo siguiente:

En consideración a lo expuesto, el Juez Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá,

#### **RESUELVE:**

- 1°. Modificar la liquidación del crédito presentada por la ejecutante. En consecuencia esta quedará como se consignó en la parte motiva de este proveído.
- **2º**. Pagar los dineros consignados y contabilizados en la liquidación a la ejecutante y los que se continúen consignando hasta verificar el pago de la obligación.
- 3°. Aprobar la liquidación de Costas practicada por Secretaría., las cuales ascienden a \$148.555
- 4°. Requerir a la ejecutante con el fin de que haga las peticiones que considere pertinentes con el fin de hacer efectivo el pago por parte del ejecutado, de la obligación adeudada, sus intereses y las costas.

**NOTIFIQUSE Y CUMPLASE** 

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
Juez

# NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 071 del 07 de Junio del año 2022.

Neyla A. Bautista Serna

Secretaria